

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Mantenimiento Integral de Subestaciones Eléctricas de la Nueva Refinería Talara”.

La modalidad de contratación será mediante un proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Trámite documentario Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas, Talara - Piura. O a través de Mesa de partes virtual al siguiente correo: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en JUNIO del 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en JULIO del 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Talara – Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Refinería Talara ubicado en Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas, Talara - Piura. Asimismo, las condiciones del presente servicio podrían estar sujetas a modificaciones de acuerdo con el alcance de este mismo.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Subestaciones Eléctricas de la Nueva Refinería Talara”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 05 años o hasta completar el monto contratado, lo primero que ocurra. El cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos (cabe indicar que los presentes RTM's están sujetos a modificaciones, conforme este previsto en el alcance del servicio):

El servicio consiste en ejecutar el mantenimiento integral de todo el equipamiento eléctrico de BT y MT que se encuentre dentro o en el contorno de las subestaciones eléctricas nuevas y existentes (SS.EE.) de la nueva Refinería Talara.

Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente al equipamiento eléctrico principal de la subestación:

- Transformadores Eléctricos (Incluido transformadores de 50 MVA 66/33 kV)
- Celdas y Switchgear de MT (Hasta 33 kV).
- Switchgear y CCMs de BT.
- Paneles de variadores de frecuencia en BT y MT.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Tableros de transferencia automática.
- Tableros eléctricos auxiliares de BT.
- Sistemas UPS.
- Sistemas de corriente continua.
- Bancos de baterías y sistema de cargadores de baterías.
- Sistemas HVAC, presurización y aire acondicionado.
- Grupos Electrógenos
- Sistema de iluminación y tomacorrientes.
- Bancos de condensadores de MT y BT.
- Ductos de barras de BT y MT.
- Sistemas de puestas a tierra.

Adicionalmente:

- Limpieza general de subestaciones eléctricas (Interior y zona circundante).
- Limpieza de sótanos de cables de las subestaciones eléctricas.

El servicio sin ser limitativo comprende las siguientes funciones principales:

- Inspección de equipos eléctricos: Subestaciones, tableros eléctricos (Switchgear, GIS, entre otros), sistema HVAC, transformadores, sistemas de alumbrado, equipos electrónicos de potencia (Variadores de frecuencia, UPS, Estabilizadores, rectificadores), bancos de baterías y sus cargadores, grupos electrógenos, entre otros definidos por Petroperú.
- Limpieza general de subestaciones y equipos.
- Mantenimiento preventivo de subestaciones eléctricas (limpieza y conservación), tableros eléctricos (Switchgear, GIS, entre otros), sistema HVAC, transformadores, sistemas de alumbrado, equipos electrónicos de potencia (Variadores de frecuencia, UPS, Estabilizadores, rectificadores), bancos de baterías y sus cargadores, grupos electrógenos, entre otros definidos por Petroperú.
- Revisión y reparación de arrancadores de motores de BT y MT.
- Revisión y reparación de circuitos de fuerza, mando y control.
- Revisión, reparación o cambio de arrancadores de estado sólido y variadores de velocidad.
- Revisión, reparación o cambio de componentes de control y maniobra.
- Revisión, reparación o cambio de equipos de medición y protección.
- Revisión, calibración o cambio de relés de protección.
- Revisión, reparación o cambio de interruptores, seccionadores o fusibles de BT y MT.
- Pruebas eléctricas, mecánicas y de funcionamiento de equipos de fuerza, control y protección.
- Revisión y reparación de sistemas de transferencia automática.
- Revisión y reparación de sistemas de enclavamiento mecánico y eléctrico.
- Medición de aislamiento y pruebas eléctricas en conductores, tableros, y otros equipos.
- Revisión y reparación de transformadores de BT, MT y AT. Incluye transformadores en aceite y secos, así como los equipos OLTC (Cambiadores de toma bajo carga) y resistencias de puesta a tierra del neutro.
- Extracción y análisis de aceite dieléctrico de los transformadores de BT, MT y AT.
- Pruebas eléctricas, mecánicas y de funcionamiento de transformadores de BT, MT y AT.
- Revisión e identificación de fugas de aceite en transformadores de BT, MT y AT. Cambio de empaquetaduras y O-rings en las bridas y tapas de los transformadores. Reparación de fugas de aceite con soldadura en transformadores.
- Revisión y reparaciones en UPS, Estabilizadores y rectificadores.
- Revisión y reparación de bancos de condensadores de BT y MT.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Revisión y reparación del sistema eléctrico y mecánico de grupos electrógenos.
- Revisión, reparación o cambio de baterías y cargadores de baterías.
- Medición, revisión y reparación de sistemas de puesta a tierra.
- Revisión y reparación de sistemas de presurización y aire acondicionado de las subestaciones (Sistemas HVAC).
- Ajuste y torque de pernería en instalaciones eléctricas.
- Revisión, reparación y configuración de variadores de velocidad.
- Revisión y reparación de sistemas de alumbrado y tomacorrientes.
- Suministro de consumibles (Ver Apéndice N°05).
- Coordinaciones con los Programas de Mantenimiento Rutinario y parada programada de planta realizada por Petroperú.
- Capacitación al personal de Petroperú.
- Presentar al Administrador del Servicio un informe, escrito, numerado, según el formato acordado por ambas partes, respecto a la ejecución de los trabajos del servicio. El servicio servirá para realizar las revisiones y mejoras a los formatos inicialmente acordados.
- Proponer para aprobación de Petroperú las mejoras o correcciones al sistema y los trabajos que se requieran y costos que sean necesarios para su ejecución.
- Apoyo durante trabajos de Rearranque de las plantas, luego de black-out, paradas de planta o similares.
- Mantenimiento de Emergencia de cualquier equipamiento de la subestación, que origine una falla del sistema en cadena con la parada parcial o total de las plantas de proceso, o escenarios críticos de alto riesgo en los equipos, medio ambiente y seguridad del personal.
- Inspección visual de equipos y/o reparación de los mismos.
- Análisis de alarmas y eventos. Determinación de la causa raíz.
- Supervisión a la limpieza de equipos.
- Revisión y documentación del plan de mantenimiento.
- Revisión y documentación de los cambios y correcciones realizadas.
- Reportes de recomendaciones de mejoras.
- Mantener el control de la documentación actualizada del equipamiento instalado.
- Entre otros definidos por Petroperú.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal¹

Ingeniero residente.

Formación Académica

Ingeniero titulado, en las especialidades de Ingeniería Eléctrica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica o Mecatrónica o similar, colegiado y habilitado por el CIP (o equivalente si fuera extranjero).

Experiencia

Experiencia acreditada de haber participado en la gestión de servicios durante el periodo último de 5 años, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de subestaciones eléctricas o de servicios y sistemas eléctricos en planta industriales del sector Oil&Gas o posiciones similares.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Ingeniero de seguridad HSE.

Formación Académica

Ingeniero titulado, en las especialidades de Ingeniería Eléctrica o similares, colegiado y habilitado por el CIP (o equivalente si fuera extranjero). Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas.

Experiencia

Experiencia acreditada mínima de 5 años continuos o acumulados en labores de supervisión y gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín. Conocimiento de gestión de la seguridad eléctrica según la NFPA 70E y manejo de normativa del RESESATE para trabajos con y sin tensión.

Supervisor Especialista.

Formación Académica

Ingeniero ó técnico titulado, en las especialidades de Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica, Electricidad o electrotecnia industrial. Con capacitaciones que validen sus capacidades para el mantenimiento y operación de los equipos eléctricos de las subestaciones eléctricas o plantas industriales del sector Oil&Gas o similar. Con especialización Nivel II (Operación y mantenimiento) de los fabricantes del equipamiento eléctrico mencionado.

Experiencia

Experiencia acreditada acumulada mínima de 5 años continuos o acumulados en labores de operación y mantenimiento de equipamiento eléctrico (Transformadores, celdas GIS, tableros eléctricos, Celdas de MT, UPS, grupos electrógenos, entre otros) de subestaciones eléctricas o plantas industriales del sector Oil&Gas o similar. Participación en Desarrollo en gabinete e implementación en campo de proyectos electromecánicos, o arranque y puesta en marcha de subestaciones eléctricas.

Técnico Especialista.

Formación Académica

Técnico titulado, en las especialidades de Electricidad o Electrotecnia Industrial. Con capacitaciones que acrediten sus capacidades y habilitado por el especialista para la operación y mantenimiento de equipamiento eléctrico (Transformadores, tableros eléctricos, Celdas, UPS, grupos electrógenos, motores eléctricos, entre otros) de subestaciones eléctricas o plantas industriales del sector Oil&Gas o similar. Con especialización Nivel II (Operación y mantenimiento) de los fabricantes del equipamiento eléctrico mencionado.

Experiencia:

Experiencia acreditada acumulada mínima de 5 años continuos o acumulados en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas industriales y de equipamiento eléctrico crítico de subestaciones eléctricas que brindan servicios a la industria Oil&Gas (Transformadores, tableros eléctricos, Celdas GIS, UPS, grupos electrógenos, entre otros). Participación en implementación en campo de proyectos electromecánicos, o servicios de arranque y puesta en marcha de subestaciones eléctricas y plantas industriales.

b) Experiencia del postor

Garantizar una experiencia mínima de 05 años en mantenimiento integral del equipamiento principal de subestaciones eléctricas como Celdas GIS, Switchgears de MT y BT, Centros de control de motores, tableros auxiliares y Transformadores eléctricos.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Demostrar una experiencia previa en proyectos similares ejecutados por montos mayores a los 10 MMUSD.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Refinería Talara.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo del presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 250,000.00 por cada evento y en límite agregado anual.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub-contratistas.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles** hasta por la Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

Cabe indicar que las pólizas anteriormente descritas, podrían estar sujetas a variación en el alcance y monto asegurado; inclusive la adición de otras pólizas o hasta la reducción de estas, según convenga al alcance del servicio.

VII. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento

La que deberá reunir las características previstas en el Numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petroperú S.A.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el CONTRATISTA y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

La que deberá reunir las características previstas en el Numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petroperú S.A.

El CONTRATISTA deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU S.A., otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERU S.A., ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERU S.A., procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo de Diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

La vigencia de esta carta de fiel cumplimiento es de Treinta (30) días de haber terminado el servicio

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Cabe indicar que las garantías anteriormente descritas, podrían estar sujetas a variación en el alcance, porcentaje del monto contractual y hasta la inclusión o reducción de garantías, según convenga al alcance del servicio.